



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 19 de Noviembre de 2013

868/13

Expte. N° 14.286/10

VISTO:

La Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea el Fondo de Capacitación Docente, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución N° 245-HCD-2003, reglamentó los requisitos a cumplir por los aspirantes, como así también las pautas bajo las cuales se deben asignar los recursos del mencionado Fondo;

Que el Artículo 4° de la Resolución citada en último término, establece que “*el monto máximo de la ayuda a otorgar será fijado anualmente por el Honorable Consejo Directivo*”;

Que en forma previa a la utilización de la partida asignada al Fondo de Capacitación Docente correspondiente a 2013, la Comisión de Hacienda consideró oportuno y necesario determinar el monto máximo a otorgar por tal concepto, como así también la aplicación de un criterio que evite el agotamiento de la disponibilidad antes de la conclusión del ejercicio;

Que a tal efecto, aplicó como criterio prioritario, la distribución del Fondo en cuestión, entre la mayor cantidad posible de docentes de la Facultad;

Que con lo actuado se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 245-HCD-2003.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 06 de Noviembre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar los criterios cuantitativos que a continuación se detallan, a ser aplicados a las solicitudes de ayuda económica a asignarse a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a partir de la fecha del presente Despacho y hasta la aprobación de la Distribución Presupuestaria correspondiente a 2014:

1. Para cada solicitud de ayuda económica a través del Fondo de Capacitación Docente que resulte procedente, se otorgará el setenta por ciento (70%) del monto peticionado, hasta un tope de \$ 7.000 (SIETE MIL PESOS).
2. Dejar expresamente establecido que, en lo atinente a los restantes aspectos relacionados con la asignación de ayudas a través del Fondo de Capacitación Docente, continuará siendo de aplicación la normativa vigente a la fecha.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Secretaría Administrativa, al Honorable Consejo Directivo y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

LF/jab


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA